



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5228)

29 NOV 2017

“Por la cual se reconoce la participación de las Mujeres Liberales como Organización Nacional, se registran los Estatutos de la Organización, se acredita la Directora de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, el Comité Político Nacional de Mujeres Liberales del Partido Liberal Colombiano y se adoptan otras decisiones”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO

En ejercicio de las facultades conferidas por el Congreso Nacional Liberal, los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3907 del 20 de junio de 2017 que modificó la Resolución 3883 de 2017, convocó la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 27 y 28 de septiembre de 2017.

Que previa la celebración del VII Congreso Nacional Liberal, se reunieron el Congreso Nacional Sectorial de la Secretaria de Participación de Mujeres Liberales, donde fue integrada la Comisión de Participación integrada por siete (7) Mujeres principales y siete (7) Mujeres suplentes y Electa por aclamación la Secretaria Nacional de Participación de las Mujeres Liberales por lograr un respaldo superior al setenta por ciento (70%), de conformidad a los Estatutos promulgados con la Resolución 0658 del 09 de abril de 2002.

Que la Secretaria Nacional de Participación de la Mujeres Liberales, debía ser ratificada por el Congreso Nacional Liberal, situación que no aconteció.

Que el VII Congreso Nacional Liberal dejó de aplicar los Estatutos del año 2002 y se acogió a los conocidos Estatutos del año 2011, que fueron aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011, promulgados con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Liberales de conformidad al Título VIII – Capítulo I de los Estatutos aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRAR ante la Dirección Nacional del Partido, los Estatutos de la Organización Nacional de Mujeres Liberales aprobados por el Congreso Nacional de Mujeres Liberales celebrado en el año 2013, que hacen parte integral de esta Resolución, por encontrarlos en concordancia con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. ACREDITAR como Directora de la Organización Nacional de Mujeres Liberales a la Dra. **ASTRYD CAROLINA ORDOÑEZ ERAZO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.318.220, quien ejercerá sus funciones de conformidad a los Estatutos registrados en el artículo segundo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La designada provisionalmente como Directora de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem.

En ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano por esta designación.

ARTÍCULO CUARTO. ACREDITAR como miembros principales y suplentes del Comité Político Nacional de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, quienes ejercerán sus funciones de conformidad a los Estatutos registrados en el artículo segundo de la presente Resolución a las Mujeres Liberales que se relacionan a continuación:

PRINCIPALES

1. ESNEIDA RAMOS VALENCIA C.C. 27.284.636 - NARIÑO
2. MARTHA LUZ LÓPEZ CASTILLO C.C. 39.092.346 - MAGDALENA
3. MAYDEN ROCIO ROJAS VASQUEZ C.C. 1.094.904.146 - QUINDIO
4. SANDRA PATRICIA BARRIOS CASTRILLON C.C. 55.166.041 - HUILA
5. CLAUDIA XIMENA CALDERON C.C. 32.623.802 - META
6. DANIELA CARDENAS ANTOLINEZ C.C. 1.090.464.254 – NORTE DE SANTANDER
7. MARÍA JOSÉ VERGARA HERNÁNDEZ C.C. 1.100.688.778 - SUCRE

SUPLENTES

1. DIANA ALEJANDRA FULY C.C. 34.328.959- CAUCA





2. OLGA SOFIA GALEZO C.C. 49764837 - CESAR
3. YOMAIRA SARMIENTO C.C. 22.431.413 - CORDOBA
4. GINA MELISA CESPEDES GONZALES C.C. 38.363.633 - TOLIMA
5. LUCY MIREYA PARALES CARVAJAL C.C. 68.289.387 - ARAUCA
6. LAURA VELANDIA C.C. 40.937.641 - BOGOTÁ D.C.
7. GINA LORENA HERRERA C.C. 1.072.663.691 - CUNDINAMARCA

PARÁGRAFO PRIMERO: Las designadas integrantes del Comité Político Nacional de la Organización Nacional de Mujeres Liberales ejercerán sus funciones de manera ad-honorem.

En ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano por esta designación.

ARTÍCULO QUINTO. DELÉGUENSE al Secretario General del Partido para que remita copia de la presente Resolución y su anexo al Consejo Nacional Electoral con el fin de solicitar el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico PLC

